



---

**ORDENANZA N° 3064/2025**

**VISTO:**

La Carta Compromiso celebrada entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), suscripta el día 14 de julio de 2025 en el marco del Programa “Ciudades de la Primera Infancia”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo fue firmado por el Sr. Intendente Municipal, Ezequiel Emiliano Lemos, en representación de la Municipalidad de Río Ceballos, y por la Sra. Candelaria Yanzi, en su carácter de Directora Ejecutiva y Apoderada de la Red de Innovación Local (RIL);

Que, a través del mismo, la Municipalidad de Río Ceballos manifiesta su voluntad de participar durante el año 2025 en el Programa “Ciudades de la Primera Infancia”, impulsado por RIL, con el objetivo de fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia desde una perspectiva integral y con enfoque estratégico;

Que el compromiso asumido por el Municipio contempla la designación de un equipo núcleo, la participación activa en los encuentros, la difusión local del proceso, el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y la comunicación de resultados;

Que la firma de esta Carta Compromiso constituye un paso significativo en la construcción de políticas locales orientadas a la niñez, en consonancia con los principios de protección integral consagrados en la Constitución Nacional, la Ley Nacional N.º 26.061 y la legislación provincial en la materia;



---

**ORDENANZA N° 3064/2025**

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para convalidar compromisos suscritos por el Departamento Ejecutivo en representación del Municipio, conforme a lo previsto por la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) CONVÁLIDASE** la Carta Compromiso celebrada entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Red de Innovación Local (RIL) con fecha 14 de julio de 2025, en el marco del Programa “Ciudades de la Primera Infancia”, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 22RA, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025  
CONSTANDO EN ACTA N° 2137**

---